

Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que el Sr. **GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA**, presentó escrito mediante el cual informa a esta Unidad Judicial el incumplimiento del accionado. Sírvase proveer.


CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

INC. DE DESACATO Radicado N° 70001-33-31-002- **2017-00170-00**
Actor: GUSTAVO ADOLFO VERGARA ARRAZOLA
Accionado: NUEVA EPS.

Mediante escrito visible a folio 39 del expediente, el Sr. **GUSTAVO ADOLFO VERGARA ARRAZOLA**, presenta escrito en el cual manifiesta que se encuentra sin tratamiento desde mes de julio hasta lo que va corrido del mes de septiembre inclusive, por cuanto la NUEVA EPS, le suministro el código equivocado para la reclamación del medicamento (APROVEL) por la enfermedad que padece.

En virtud a ello, esta Unidad Judicial, procederá a requerir a la entidad NUEVA EPS para que corrija el yerro anotado y por consiguiente suministre de manera correcta el código del medicamento a fin de que el accionante proceda a reclamar el producto.

Por lo anterior se,

RESUELVE,

PRIMERO: Por Secretaria, requiérase a la entidad NUEVA EPS, para que en el término de la distancia, suministre el código correcto al accionante del medicamento APROVEL, toda vez que según la información dada no recibe el tratamiento desde el mes de Julio hogaño.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS,
Juez.